GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Una Gobernacion decente con servicio eficiente"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 169 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 1/2023, "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS".

Concepción, 31 de marzo de 2023

VISTOS: El Memorándum N° 07/23 de fecha 01/03/23 presentado por el Secretario de Gestión y Reducción de Riesgos Francisco Aníbal Antonioli Lucca, y la nota de observación de la DNC N° 2198/2023 en relación a la Adquisición de kit de Alimentos y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Memorándum N° 07/23 del Secretario de Gestión y Reducción de Riesgo expresa en lo pertinente: "Analizando el pronóstico del tiempo y la altura del Río Paraguay, que se encuentra en ascenso y por consecuencia afectará las zonas bajas del distrito, como los Barrios Olería, Calaverita, Fátima, Chaco´i, San Antonio, y a consecuencia tendremos numerosas familias afectadas y a ser evacuadas a lugares seguros, para el efecto necesitaremos insumos y materiales de ayuda humanitaria como primera respuesta para apoyar a los afectados".----------

Que, la Nota DNC N°2198/23 en su parte pertinentemente expresa: "Tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el Dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad – aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento por Vía de la Excepción con difusión previa".----------

Que, el Dictamen de la U.O.C de fecha 31 de marzo del 2023 expresa: "La urgencia se halla con suficiente fundamento en la situación que conllevaría no poder recibir en tiempo y forma las acciones de las Instituciones Públicas, y/o privadas por lo que el hecho de urgencia es concreto teniendo en cuenta la situación de necesidad alimentaria de la población por el aislamiento de los mismos debido a las razones climáticas y de inundación que azotan a la zona.----------

Dado que se ha generado en tiempo presente la urgencia es inmediata y totalmente impredecible y si no se aplicara el trámite de excepción se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades de los pobladores a fin de paliar las carencias de alimentos que no serán satisfechas de no darse la contratación por la vía planteada".

Que, el **artículo 33 de la Ley 2051/03** establece que la máxima autoridad del organismo, **"Vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por acreditado el supuesto de excepción"** y en tal sentido, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Rodrigo Martínez Salinas presentó su Dictamen Complementario U. O. C. de fecha 31 de los ctes., de donde se desprende que **"la situación planteada por el titular de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos se encuentra incursa en las prescripciones del art. 33 de la Ley 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, incisos b y d, ya que se tratan de fenómenos que alteran la salubridad y configuran casos fortuitos o fuerza mayor, en que no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, solicitando se dé por acreditada la excepción y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"**.----------

Que, corresponde a hacer lugar a lo expresado en el mencionado Dictamen complementario de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la misma de conformidad al artículo 20 de la Ley 2051/03 y su respectivo decreto reglamentario, dando por acreditada la EXCEPCION y por aprobado el Pliego de Bases y Condiciones mencionado.----------

POR TANTO, de conformidad a la Ley 426/94 – ORGANICA DEPARTAMENTAL, Ley N° 2051/03 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, decretos reglamentarios y concordantes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales **LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.**----------

RESUELVE:

ARTICULO 1)- DAR por acreditada la excepción conforme al exordio de la presente resolución.----------

ARTICULO 2) - ESTABLECER que dicho Llamado a Licitación por Excepción sea financiado con fondos previstos en el Rubro 310 – FF 10 (Recursos del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------

ARTICULO 3) -DISPONER que el Pliego de Bases y Condiciones podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

ZULMA GENARA DOMINGUEZ DE CAZAL

Firmado digitalmente por ZULMA GENARA DOMINGUEZ DE CAZAL
Fecha: 2023.04.04 12:34:28 -04'00'

ARTICULO 4)- DISPONER que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 3 de la presente Resolución.----------

ARTICULO 5)- ESTABLECER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo N° 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTICULO 6)- ESTABLECER que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Excepción N° 1/2023.----------

ARTICULO 7)- ESTABLECER que el Comité de Evaluación, eleve su Dictamen correspondiente conforme a la Ley.----------

ARTICULO 8)- AUTORIZAR al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTICULO 9)- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ZULMA GENARA DOMINGUEZ DE CAZAL

Firmado digitalmente por ZULMA GENARA DOMINGUEZ DE CAZAL
Fecha: 2023.04.04 12:34:48 -04'00'

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ
Gobernadora